



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Ciudades Correntinas, la inclinación del poste del servicio de energía eléctrica (DPEC), Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan preocupación por el grado de inclinación que tiene el poste del servicio de energía eléctrica ubicado en la calle Trento al 3000.

Que, la DPEC es la entidad encargada del suministro eléctrico en la provincia y, por lo tanto, responsable del mantenimiento y la gestión de red eléctrica, incluyendo los postes.

Que, se solicita se realice inspección y se inste a la DPEC a poner el poste en condiciones por la posibilidad de afectar el servicio y la integridad física de los vecinos que pueden estar movilizándose en esa área.

Que, se adjunta registros fotográficos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Inste a la DPEC a poner en condiciones el poste del servicio de energía eléctrico ubicado en la calle Trento al 3000, barrio Ciudades Correntinas

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice inspección e inste a la DPEC a poner en condiciones el poste del servicio de energía eléctrico ubicado en la calle Trento al 3000 del barrio Ciudades Correntinas.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año